

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

- 8 NOV 2021

Expediente No. 11001-40-03-043-2018-00598-00

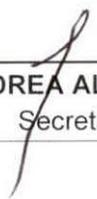
1. Agréguese a los autos, para los fines a que haya lugar, la póliza aportada por la parte ejecutante en cumplimiento a lo ordenado en el auto adiado 9 de septiembre de 2021 (fl. 26 Cd. 2).

NOTIFÍQUESE (2),


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 8 NOV 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
124.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____ - 9 NOV 2021

Expediente No. 11001-40-03-043-2018-00598-00

1. Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la pasiva permaneció siliente al traslado de la excepción de fondo (fl. 13).

2. Para continuar con el trámite procesal pertinente y en aras de materializar el numeral 2 del artículo 278 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia, se **DECRETAN** como tales para ser practicadas, las siguientes:

2.1. DE LA PARTE DEMANDANTE.

2.1.1.- Documentales:

En lo que sea susceptible de prueba, ténganse por tales los documentos allegados con la demanda.

2.2. DE LA PARTE DEMANDADA.

2.2.1.- Documentales:

En lo que sea susceptible de prueba, ténganse por tales los documentos allegados con la contestación de la demanda.

2.- En firme el presente proveído por secretaría procédase conforme lo normado en el inciso 2 del artículo 120 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

- 9 NOV 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

124

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria